



2024/403004/955-012/00029

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

**Concejales:**

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en el salón de Alcaldía, a día 30 de julio de 2024, siendo las 10:00 horas, al objeto de celebrar la SESIÓN número 29/2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S<sup>a</sup>. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JULIO 2024.**

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

**SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/20.**

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

**TERCERO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

**CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

**A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE JULIO 2024.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de julio de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

Código Seguro De Verificación	096yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	31/07/2024 12:39:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	31/07/2024 08:05:15
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/096yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/096yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

**B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA**

**SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/20.**

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de fecha 29 de julio:

“Vista la relación de facturas número F/2024/20 que incluye las facturas pendientes de pago que se relacionan como anexo, correspondientes a gastos del ejercicio que obedecen a servicios, obras y/o suministros efectivamente prestados, emitidas tanto por proveedores en régimen de autónomos, por lo tanto, no sujetos a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, como por proveedores con forma jurídica societaria, sujetos a la obligación de facturar electrónicamente, a través de FACE, salvo para importes inferiores a 3.000,00€ impuestos incluidos, (Base 21.5 del Presupuesto Municipal, en ejercicio de las facultades atribuidas a las entidades públicas en el art. 4 de la Ley 27/2013 de impulso de la factura electrónica), para a su aprobación y ordenación de pago contra la tesorería municipal.

Solicitado informe de Intervención en ejercicio de las funciones de fiscalización previa de gastos, da acuerdo con previsto en los artículos 213 y ss del T.R. 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales y encontrándose el mismo en el expediente.

Considerando que la tramitación de la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica supone especial complejidad especialmente en lo que se refiere a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante se han realizado los trámites para la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP y se va a realizar la adhesión a la licitación de este servicio.

Considerando que los servicios de telefonía y acceso a internet, llevan contratados desde hace mucho tiempo con las mismas empresas por medio de adjudicación directa sin que se realizado licitación debido a que importe anual no supera el umbral del contrato menor.

Considerando, no obstante todo lo anterior, mientras se tramitan los expedientes o se resuelven las situaciones con incidencias, resulta necesario seguir abonando las facturas de unos servicios efectivamente prestados.

Considerando que todas las facturas se corresponden con gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y las actividades por este Ayuntamiento realizadas, y que las facturas que no suponen un gasto habitual para el correcto funcionamiento de las actividades municipales van acompañadas del correspondiente informe del órgano de contratación.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales del art. 118.1.

Visto que existe aplicación presupuestaria para cada una de las facturas incluidas en la citada relación.

Vistos los artículos 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la relación dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, artículo 24 f) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 41 apartado 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; artículos 185 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y correlativos del R.D. 500/90 de 20 de abril, de Desarrollo parcial de la anterior.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas contables señaladas en la relación F/2024/20.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MMPNqGXmjAuV0RS1J14BYA%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	O96yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	31/07/2024 12:39:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	31/07/2024 08:05:15
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O96yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O96yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2º. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este acuerdo, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas señaladas.

3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

**C) DELIBERACIONES**

**TERCERO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

No se plantean asuntos de urgencia.

**CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Subvención para Fomento del empleo.
- Próxima convocatoria subvención MEINFRA.
- Subvención FECLIMA.
- Situación y organización de las limpiadoras ante la renuncia de una de ellas.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 10:45 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S<sup>a</sup>. Alcaldesa.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro De Verificación	096yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	31/07/2024 12:39:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	31/07/2024 08:05:15
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/096yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/096yLXo1Qt6CvwwdkvXjUw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

